

RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA **N ° 00109-2023**

San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día martes veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, **EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00109** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ el miércoles veintinueve de marzo del presente año, quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

- "Atentamente solicito me proporcione el listado (nombre) de proyectos de centros comerciales que han solicitado Permiso al Ministerio de Medio Ambiente y que realice un estudio de impacto ambiental en todos los municipios de El Salvador, únicamente solicito el nombre del Centro Comercial por municipio y departamento, en cualquier formato".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta al requerimiento de esta solicitud.

Lo Dirección antes citada DEC, solicito ampliación de plazo de respuesta, debido al volumen de lo solicitado y esta oficina resuelve ampliar el plazo de respuesta a fin de poder emitir una respuesta completa, por lo que la UAIP determina que con base a lo establecido 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionada y resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.

La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 31 del mes de mayo de 2023.

(contados a partir de la fecha del vencimiento de los 10 días hábiles conforme al Art. 71 de la LAIP)

Lic. Sandra de López,
Oficial de Información MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM